



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 330/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 330/13

Sucre, 30 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 103/2013 de 30 de abril de 2013, el Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del Concejal: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA VIVIR BIEN, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el viernes 3 de mayo de 2013, en instalaciones del H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA VIVIR BIEN, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el 3 de mayo de 2013, en instalaciones del H. Concejo Municipal, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 330/13

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**


**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA VIVIR BIEN, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 3 de mayo de 2013, en instalaciones del H. Concejo Municipal, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 02 al 04 de mayo de 2013.

**Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS** al Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Conina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

